Circasia Quindío, 29 de abril de 2026

Señora:
ADRIANA CADENA MUNOZ
Representante Legal
PAVIMENTOS ACM S.A.S. con. Nit. 900.356.131-1
Dirección: Carrera 13 No.18-31 oficina 201, Armenia Quindío.
Cel: 3175049319
E-mail: pavimentosacm@hotmail.com

1

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. **N°MC-012-2026**.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta, **Contrato de suministro N°006 de 2026.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-012-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado el literal "D" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT	890.001.044-8
CONTRATISTA:	PAVIMENTOS ACM S.A.S.
NIT:	900.356.131-1
RL:	ADRIANA CADENA MUNOZ
CC:	30.392.788 de Manizales
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de la oferta consiste en "...SUMINISTRO DE MATERIAL ASFÁLTICO DE GRANULOMETRÍA CONTINUA, PARA LA CONSERVACIÓN, Y/O MANTENIMIENTO A LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO...". Que en virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

1.1. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: La mezcla asfáltica que requiere contratar el **MUNICIPIO DE CIRCASIA**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de los servicios requeridos, no exime al contratista de su prestación A continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Mezcla asfáltica densa en caliente tipo **MDC-19**, compuesta por agregados pétreos triturados, filler mineral y cemento asfáltico, debidamente dosificados para garantizar propiedades adecuadas de estabilidad, resistencia estructural, durabilidad y comportamiento frente a las cargas repetitivas del tránsito vehicular.	m^3	$1.547.000

2

1.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA MEZCLA

GRANULOMETRÍA: La mezcla deberá cumplir con la curva granulométrica establecida para mezclas densas tipo MDC-19, garantizando una adecuada distribución de tamaños de agregado que permita obtener una estructura compacta y estable.

MATERIALES PÉTREOS: Los agregados deberán ser de origen pétreo, limpios, resistentes, libres de materia orgánica, arcillas u otros materiales que puedan afectar la adherencia con el ligante asfáltico.

LIGANTE ASFÁLTICO: El cemento asfáltico utilizado deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para mezclas asfálticas en caliente, garantizando propiedades adecuadas de viscosidad, adherencia y resistencia al envejecimiento.

TEMPERATURA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA: La mezcla deberá ser producida y entregada a temperaturas adecuadas que permitan su correcta colocación y compactación en obra, evitando pérdidas de trabajabilidad o segregación de los materiales.

CONTROL DE CALIDAD: La mezcla asfáltica deberá ser producida bajo condiciones controladas en planta, garantizando uniformidad en la dosificación de los materiales y el cumplimiento de los parámetros de estabilidad, flujo, vacíos y densidad establecidos en las especificaciones técnicas.

1.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS

SISTEMA DE PESAJE: El proponente deberá acreditar en planta de producción o por si mismo, que se dispone de un sistema de pesaje o comprobante de pesaje que expida tiquete o certificado en el cual conste

- fecha y hora de despacho
- identificación de la planta
- placa del vehículo
- peso bruto
- tara
- peso neto del material
- tipo de mezcla asfáltica.

El contratista deberá garantizar que el sistema de pesaje utilizado para la cuantificación de la **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19** objeto del suministro se encuentre calibrado y en adecuado funcionamiento.

TRANSPORTE: El suministro deberá incluir el cargue del material en planta y su traslado y entrega hasta los sitios de intervención, asegurando que la mezcla conserve las condiciones óptimas de temperatura y calidad para su utilización en actividades de mantenimiento vial, para ello el contratista deberá contar con vehículos adecuados para el transporte de mezcla asfáltica, que cuenten con capacidad suficiente para atender los requerimientos del municipio.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

El transporte deberá garantizar que el material no pierda sus condiciones de temperatura y trabajabilidad.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Circasia Quindío. Las entregas se deberán realizar en las instalaciones del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL ubicado en la Carrera 14 N°6-37 de Circasia (Quindío) o sitios que determine el Supervisor(a) del contrato de acuerdo con la necesidad que se presente, estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de Circasia Quindío.

3

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se estableció en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000)** incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

PARAGRAFO: El valor del contrato que se suscriba será el del presupuesto oficial, y la ejecución de este se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran por parte de la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°332 del 17 de marzo de 2026 por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000)** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad sociales y personales.

5. FORMA DE PAGO: El Municipio de **CIRCASIA QUINDIO**, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así: pagos parciales, de acuerdo con las cantidades de material real y efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por la entidad, liquidadas con base en los valores unitarios establecidos en la propuesta económica del contratista. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro, según corresponda.
- Relación del material suministrado, indicando las cantidades entregadas durante el período facturado.
- Tiquetes de báscula o comprobantes de pesaje expedidos por la planta de producción o sistema de pesaje utilizado, correspondientes a los despachos realizados.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la verificación del material suministrado.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales, y se encontrará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC del municipio.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre del 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

7. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración de su plazo de ejecución. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a suministrar **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19,** de acuerdo con las características técnicas exigidas en los Estudios Previos, Estudios del Sector, Invitación Publica y el Contrato y/o comunicación de aceptación de oferta, tales suministros deberán ser entregados en los puntos indicados por el funcionario encargado de ejercer la supervisión vigilancia y control.

2. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a suministrar **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19** en adecuadas condiciones de calidad y con cumpliendo de todas las normas técnicas que rigen la materia, en las cantidades y oportunidades requeridas por la entidad a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión vigilancia y control.

3. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a suministrar **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19** en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente especialmente aquellas relacionadas con la producción, transporte y manejo de mezclas asfálticas. bajo condiciones técnicas adecuadas de dosificación, mezclado y control de temperatura.

4. El contratista deberá garantizar que la **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19** objeto del suministro, sea producido en planta de mezcla asfáltica que cuente con los permisos, instrumentos y/o licencias ambientales aplicables expedidos por autoridad competente.

5. El contratista deberá asumir por su cuenta, sin costo adicional para la entidad, los gastos de transporte de la **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19** requerida por la entidad y las demás erogaciones que se generen para la entrega de este producto al lugar de ejecución y entrega, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

6. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a realizar el transporte de la **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19** en vehículos adecuados, tales como volquetas o camiones acondicionados para el transporte de mezcla asfáltica, garantizando que el material conserve sus condiciones de temperatura y trabajabilidad hasta el lugar de entrega.

7. El contratista deberá garantizar que los vehículos utilizados para el transporte de la **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19** objeto del suministro, se encuentren en adecuado estado mecánico y operativo, y que cumplan con las normas de tránsito y transporte vigentes.

8. El contratista deberá garantizar la calidad de la **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19** suministrada, respondiendo por su estabilidad, homogeneidad y adecuada granulometría para su utilización en labores de mantenimiento vial.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

9. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a remplazar y/o reponer y/o retirar por su cuenta y riesgo la **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19,** que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, que resulte defectuoso o en mal estado, el cual deberán ser garantizados sin costo adicional para la Entidad. Con un tiempo de respuesta máximo de tres (03) días hábiles contado desde el momento que se efectúe la solicitud por parte del supervisor del contrato.

10. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a entregar en cada una de las entregas de la **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19** el respectivo tiquete de báscula o comprobante de pesaje, expedido por la planta o sistema de pesaje, en el cual se indique como mínimo: 5

- fecha y hora de despacho
- identificación de la planta
- placa del vehículo
- peso bruto
- tara
- peso neto del material
- tipo de mezcla asfáltica.

11. El contratista deberá garantizar que el sistema de pesaje utilizado para la cuantificación de la **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19** objeto del suministro se encuentre calibrado y en adecuado funcionamiento, permitiendo la verificación de la información cuando la entidad lo requiera.

12. El contratista deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad logística necesaria para garantizar la continuidad del suministro de la **mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19**, evitando retrasos que afecten las actividades de mantenimiento vial adelantadas por el municipio.

13. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener los precios unitarios de cada uno de los ítems, frente al *suministro*, conforme a las características técnicas que haya determinado en su oferta económica, ello, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. Cualquier cambio al respecto, deberá estar aprobado por la Entidad.

14. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente respecto del desarrollo del suministro de mezcla asfáltica en caliente tipo MDC- 19 objeto del presente contrato, para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.

15. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío atender las recomendaciones y/o sugerencias que este le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato de: SUMINISTRO, para la correcta y eficaz ejecución de este.

16. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el municipio no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

17. Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato el contratista se obliga acudir al requerimiento que le realice la Entidad para llevar a cabo la liquidación del contrato, ello en los términos que establece el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, como también el Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.
2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
6. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
7. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

6

8.3. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

1. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.
2. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Oferta Económica seleccionada, el cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
3. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión.
4. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, previa deducción de los impuestos, gravámenes o descuentos a que haya lugar.
5. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución de este.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

9. GARANTÍAS: En virtud de los riesgos detectados, referente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato de **SUMINISTRO** que se suscriba y que surjan una vez sea seleccionada la propuesta, así como del cumplimiento tardío (moroso) y cumplimiento defectuoso de las obligaciones, cuando ello es imputables al contratista; esta Entidad Territorial determina que la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, se obligará a allegar una garantía, representada en una póliza de seguro, expedida por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual cubrirá los siguientes eventos:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

9.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato[1], y con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO, establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación. Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del Contrato, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

7

9.2. CALIDAD DE LOS BIENES, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para iniciar su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Al Municipio de Circasia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO: El control vigilancia y seguimiento del Contrato se realizará a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del municipio de Circasia y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES: Estarán a cargo del contratista: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 10% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	

[1] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 2.5% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta) o 3.5% en caso de ser no declarante; excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**2.5% - 3.5%**
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---*en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

8

12. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
Dirección: Dirección: Carrera 14 Nro. 6 – 37 -CAM- Plaza de Bolívar
Teléfono: 606-7584024
E-mail: alcaldia@Circasia-quindio.gov.co

PAVIMENTOS ACM S.A.S. con. Nit. 900.356.131-1
Dirección: Carrera 13 No.18-31 oficina 201, Armenia Quindío.
Cel: 3175049319
E-mail: pavimentosacm@hotmail.com

NOTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2.015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted. En constancia de lo anterior, se firma en Circasia a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Atendiendo las anteriores consideraciones, se ordena su publicación en la plataforma electrónica SECOP II

Atentamente,

JULIÁN ANDRÉS PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó componente Jurídico	Luis Alejandro Estrada Ramírez / Abogado Contratista.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Revisó componente Técnico	Natalia Sánchez Uribe / Secretaria de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		